



DECRETO DAEM N° 783

CHIGUAYANTE, 06 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 17 de fecha **23 de Marzo de 2016**, correspondiente a “**Liceo John Kennedy**”, que solicita “**Materiales Eléctricos**”; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: **2774-175-CT16, COMERCIAL PROMAC LTDA.**, RUT N° **77.750.890-3**, **2774-177-CT16, CARLOS ESPEJO Y CIA. LTDA.**, RUT: **78.905.210-7** y **2774-179-CT16, MAT. CONSTRUCCION EDUARDO PRADENAS AVENDAÑO EIRL.**, RUT N° **76.040.528-0**, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 228/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 05 de Abril de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición **Materiales Eléctricos, Liceo John Kennedy, Fondos Mantención**, según solicitud de pedido N° 17 de fecha **23 de Marzo de 2016** actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición **Materiales Eléctricos, Liceo John Kennedy, Fondos Mantención**, al proveedor, **Mat. Construcción Eduardo Pradenas Avendaño EIRL, RUT N° 76.040.528-0**, por un monto total de **\$239.333.-**(Doscientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos) Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/ESB/esb.

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem





DECRETO DAEM N° 1446.
CHIGUAYANTE 06 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Lo dispuesto en la Ley N° 20.804, de fecha 31 de enero de 2015, que renueva vigencia de ley N° 19.648, de fecha 1999, sobre acceso a la titularidad de los Docentes a Contrata en los Establecimientos Públicos Subvencionados; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento del Profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de titular, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Chiguayante, en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	Marcela Cecilia Neira Montoya
RUT	12.301.158-9
TITULO	Profesor de Educacion Basica.
ESTABLECIMIENTO	Escuela E- 569
CARGO	Docente de Aula
NIVEL O MODALIDAD	Enseñanza Básica.
JORNADA	29 horas Cronológicas semanales.
DESDE	31 de Enero de 2015.
CALIDAD	Titular.
FIANZA	No Rinde.
RAZON DE LA CONTRATACION	Ley 20.804.-

2. Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 215.21 del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/HOP/JOV/jov

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del BíoBío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Depto. de Personal DAEM (3)
- Asesor Jurídico DAEM.
- Interesado.
- Transparencia. ✓

